



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A: Walkiria Liriano
Directora administrativa

De: Wilmer A. Espinosa Palacio
Director jurídico y secretario del Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

Asunto: Certificación de las resoluciones adoptadas en la sesión núm. 017-2026 del CCC de fecha 21/07/2026

Distinguida señora directora:

En mi calidad de secretario del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en adelante, el «CCC»), **CERTIFICO** que, en la sesión ordinaria núm. 017-2026 del CCC, celebrada el día veintiuno (21) de julio del año dos mil veintiséis (2026), fueron aprobadas por unanimidad de votos de los presentes, entre otras, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Aprobar los informes de evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y económica del oferente **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, el primero de fecha diecisiete (17), el segundo de fecha dieciséis (16) y los demás de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintiséis (2026), elaborados por los siguientes peritos: (i) Peritos técnicos: Ada Reyes, encargada de Relaciones Públicas de la Dirección de Comunicaciones; Misael Rincón, encargado de Audiovisuales de la Dirección de Comunicaciones; e Ismael L. Márquez, encargado de personal del Departamento de Seguridad. (ii) Perito legal: Reynaldo Rojas Acosta, encargado de Gestión Legal de la Dirección Jurídica. (iii) Perito financiero: David Rodríguez Fernández, encargado del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, a la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, por la suma de **nueve millones ochenta mil cientos dos pesos dominicanos con 40/100 (DOP9,080,102.40)**, monto que incluye los impuestos y retenciones de ley correspondientes, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.gob.do/>).

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, el día veintidós (22) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Wilmer A. Espinosa Palacio
director y secretario
Dirección Jurídica